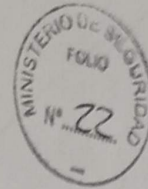


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVR.
EXPT. N° 1415-118/2025.-

DECRETO N° **5775** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2028

VISTO:

La renuncia presentada por el Adjutor Principal Abogado Atilio Rene Huanco, D.N.I. N° 35.825.976, Credencial N° 2.115, a partir del 26 de marzo del 2025, como personal del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 455-JSP/25 el Servicio Penitenciario de Jujuy acepta la Renuncia presentada por el Adjutor Principal Abogado Atilio Rene Huanco al cargo que ostenta a partir del 26/03/2025, Ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por el administrado, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 92° inc. b) y 93° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley N° 20-G/71;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial mediante el cual adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

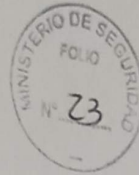
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 26 de Marzo del año 2025 la Renuncia presentada por el **ABOGADO ATILIO RENE HUANCO, D.N.I. N° 35.825.976, CREDENCIAL N° 2.115**, al cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 92° inc. b) y 93° de la ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley N° 20-G/71.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 1415-118/2025.-

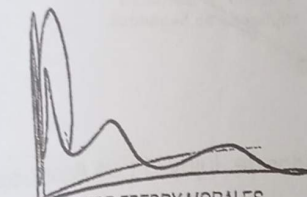
2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5775

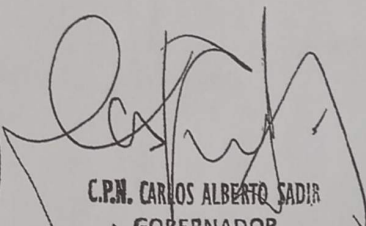
-MS/26.-

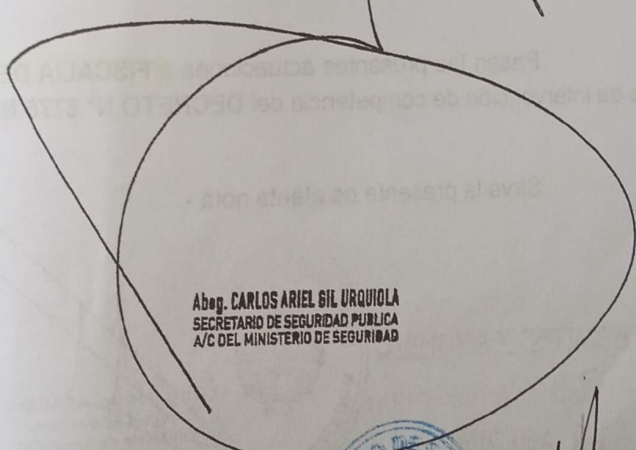
ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

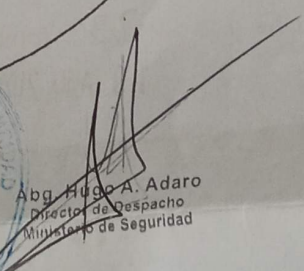



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad